RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACCESO A INTERNET DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Secretaría General de Empresa Innovación y Emprendimiento convocó, mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante de esta Secretaría General el 1 de abril de 2020 y en el Diario Oficial de la Unión Europea, enviado el 25 de marzo de 2020 y publicado el 27 de marzo de 2020, licitación para adjudicar el contrato de servicios arriba referido, dividido en dos lotes, con un valor estimado de 939.940,35 euros, y una duración de veinticuatro meses (con posibilidad de prórroga por veinticuatro meses más), siendo la fecha límite de presentación de ofertas el 11 de abril de 2020 a las 23:59.

Segundo.- En la Resolución de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, de aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación se recogía la previsión de no suspensión de plazos en virtud de la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, en la que se declara la "Red corporativa y seguridad TIC" como servicio esencial de la Administración de la Junta de Andalucía en relación a la excepción prevista para la no suspensión de plazos administrativos recogida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis emitida por el órgano gestor competente en el expediente de referencia.

Tercero.- Durante el plazo de presentación de ofertas, y tras las consultas planteadas por los licitadores interesados en participar en esta licitación, por el propio órgano de contratación se considera necesario para el interés público y en aras de favorecer la concurrencia dadas las circunstancias actuales, ampliar el plazo de presentación de las ofertas a fin de que los interesados puedan elaborar la documentación y realizar los trámites previos necesarios para presentarse a esta licitación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento es competente para dictar el presente acuerdo de ampliación de presentación de ofertas en virtud de las competencias que ostenta por delegación en materia de contratación, según lo establecido en el apartado 2.3.b) de la Orden de 9 de mayo de 2019 (BOJA Número 91 de 15 de mayo de 2019) de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas.

Segundo.- De conformidad con el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, *"los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en*

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	03/04/2020 19:39:46	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	NY1J8P2PPUKBJMA5DUG7NLVUMB2BUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley."

Tercero.- De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (de aplicación supletoria a los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre) establece que:

> *"la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados"*

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas en cinco días naturales adicionales al inicialmente previsto, finalizando el 16 de abril de 2020 a las 23:59 horas.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento donde ha sido publicada esta licitación.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 in fine de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD
(P.D. ORDEN DE 9 DE MAYO DE 2019, BOJA NÚMERO 103, DE 15 DE MAYO)

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	03/04/2020 19:39:46	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	NY1J8P2PPUKBJMA5DUG7NLVUMB2BUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	